



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 150 -2012-GR.LAMB/GGR

Chiclayo, 13 JUN. 2012

VISTO:

El Informe Nº 093-2012-GR.LAMB/ORPP-OFPE, emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando la aprobación de la modificación de la estructura presupuestal y cronograma del proyecto con código SNIP Nº 52024 "Desarrollo de capacidades para la planificación del ordenamiento territorial del Departamento de Lambayeque".

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto inversión pública: "Desarrollo de capacidades para la planificación del ordenamiento territorial del departamento de Lambayeque" se encuentra en la fase de inversión, a cargo de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Oficina de Planificación Estratégica y Ordenamiento Territorial, en concordancia con el Programa Anual de Inversiones del Gobierno Regional de Lambayeque;

Que, el Expediente Técnico del proyecto aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 074-2009-GR.LAMB/GGR, no incluyó todas las acciones necesarias para cumplir con la meta del componente 4º referida a la: "Formulación participativa de la zonificación ecológica económica y ordenamiento territorial"; acciones que han sido recomendadas y exigidas por el Ministerio del Ambiente en su condición de ente rector de los procesos de ordenamiento territorial del país, y cuya inclusión implica la modificación de la estructura presupuestal y cronograma de ejecución del proyecto; así como la modificación de la ejecución de los componentes: "Programa de sensibilización y posicionamiento de una cultura planificadora" e institucionalización de la promoción, vigilancia y evaluación de la gestión territorial";

Que, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su condición de Unidad Ejecutora del Proyecto solicitó a la Oficina Regional de Programación y Promoción de Inversiones, la evaluación y registro de la variación a que se refiere el considerando anterior en el Sistema Nacional de Inversión Pública- SNIP (Formato SNIP-16, Registro de Variaciones en la Fase de Ejecución); acción que ha sido realizada sin observación alguna siguiendo el procedimiento establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada con Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, conforme se desprende del contenido del Oficio Nº 116-2012-GR.LAMB/ORPPI e Informe Nº 025-2012-GR.LAMB/ORPPI-DAHf, emitidos por la Oficina Regional de Programación y Promoción de Inversiones del Gobierno Regional de Lambayeque;

Que, en vista que el expediente técnico del proyecto: "Desarrollo de capacidades para la planificación del ordenamiento territorial del departamento de Lambayeque", fue aprobado con una Resolución de Gerencia General, corresponde de conformidad con el literal l) del Art. 32 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional Nº 009-2011-GR.LAMB/CR, que la Gerencia General Regional apruebe la citada modificación;

Que, de conformidad con el artículo 53º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referida a las funciones generales en materia ambiental y de ordenamiento territorial, corresponde al Gobierno Regional de Lambayeque "Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional..."; asimismo, los artículos 42º, 43º y 44º del vigente Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, asigna a la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial las funciones en materia de ordenamiento territorial;



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 150 -2012-GR.LAMB/GGR

Chiclayo, 13 JUN. 2012

Que, el ordenamiento territorial constituye un proceso técnico y político en el que se diseñan e implementan medidas emprendidas por autoridades, empresarios, líderes y población en la búsqueda de un desarrollo sostenible, y su principal herramienta es la Zonificación Ecológica Económica, la cual es un proceso dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones, con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales (Decreto Supremo Nº 087-2004-PCM);

Que, es necesario garantizar la adecuada ejecución del proyecto "Desarrollo de capacidades para la planificación del ordenamiento territorial del departamento de Lambayeque", con la finalidad de contar con herramientas de gestión territorial, tales como la Zonificación Ecológica Económica y el Plan de Ordenamiento Territorial, que orienten y garanticen en el largo plazo el desarrollo sostenido del departamento de Lambayeque;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Ordenanza Regional Nº 009-2011-GR.LAMB/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la modificación de la estructura presupuestal y cronograma de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto SNIP Nº 52024: "Desarrollo de capacidades para la planificación del ordenamiento territorial del departamento de Lambayeque", los mismos que quedan establecidos en los anexos adjuntos que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

- Numeral 2.3.6: "Cronograma general de actividades del proyecto"; y numeral 2.3.7: "Cronograma de ejecución financiero".

- Volumen A: numeral VIII Presupuesto anualizado de la actividad; y numeral IX Cronograma de actividades, del "Programa de sensibilización y posicionamiento de una cultura planificadora en la gestión del territorio".

- Volumen D: numeral VIII Presupuesto total de la actividad; literal d) del numeral VIII Presupuesto total anualizado de la actividad; y numeral IX Cronograma modificado de la actividad: "Formulación participativa de zonificación ecológica económica y de ordenamiento territorial".

- Volumen E: literal b) del numeral V Presupuesto anual de la actividad; y numeral VI- Cronograma de actividades, de la "Promoción, vigilancia y evaluación de la gestión del territorio".

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Dr. Juan Francisco Cardoso Romero
GERENTE GENERAL REGIONAL

Reg. Doe. 403205